MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 148 /2.014.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS CASAS "EVEREST COMERCIAL", DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA Y CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A., LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. -

Pedro Juan Caballero, 22 de abril de 2014.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 21/14 de fecha 22 de abril de 2014, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado **A LAS CASAS "EVEREST COMERCIAL", DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA Y CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.**, para la adquisición mencionada; -------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 189 de fecha 22 de abril de 2014, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción de los correspondientes Contratos con las adjudicadas; ----------

En dicho contexto, es importante mencionar que la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **ADJUDICAR** el presente llamado, para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del Concurso bajo la modalidad de Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, de la siguiente manera: *a)* A la firma **Casa Chaco Representaciones S.A.**, con RUC Nº 80053728-9, por un monto de **₲ 99.990.000 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa mil) IVA incluido;** b) A la firma **Everest Comercial**, de **Ever Marcial Chamorro Peña**, con RUC Nº 1.379.066-8, por un monto de **₲ 24.725.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos veinticinco mil). Monto total a adjudicar ₲ 124.715.000 (Guaraníes ciento veinticuatro millones setecientos quince mil) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2º.: **Disponer** la suscripción del respectivo Contrato con las casas adjudicadas, en los términos legales previstos.----------

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal